



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001/ADBSH, de fecha 14 de enero del 2022.
La Nota de Coordinación N°0023-2022-MDBSH/GDS, de fecha 19 de enero del 2022.
El Informe Legal N°016-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 03 de febrero del 2022.
La Nota de Coordinación N°046-2022-MDBSH/GDS, de fecha 04 de febrero del 2022.
El Informe N°026-2022-MDBSH/GM, de fecha 04 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

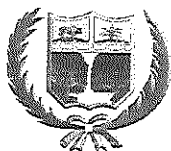
Que, mediante El Oficio N°001/ADBSH, de fecha 14 de enero del 2022, remitido por la Junta directiva, presidido por el Señor Domenico Spindiglozzi, quien solicita el reconocimiento de la Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante La Nota de Coordinación N°0023-2022-MDBSH/GDS, de fecha 19 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión legal al asesor externo de la municipalidad distrital de la banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla.

Que, mediante Informe El Informe Legal N°016-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 03 de febrero del 2022, el asesor legal externo de la municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite opinión favorable y declara procedente la solicitud de reconocimiento de la junta directiva y remite el expediente de la Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla, para la emisión del acto resolutorio.

Que mediante La Nota de Coordinación N°046-2022-MDBSH/GDS, de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, remite El Informe Legal N°016-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al gerente municipal el reconocimiento de la "Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla" a la Gerencia Municipal.

Que mediante El Informe N°026-2022-MDBSH/GM, de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente Municipal (e) - Ing. Carlos Saavedra Salas, informa y remite el expediente del consejo directivo de la "Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla" para la emisión del acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento a la "Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 01 de Marzo del 2022 al 27 de Marzo del 2023, a los integrantes de la Junta Directiva de la "Asociación de Desarrollo Sector Ventanilla" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	DOMENICO SPIRIGLIOZZI	00482202
02	VICEPRESIDENTE	JOSE DOMINGO VELA SANDOVAL	00918591
03	SECRETARIO DE ACTAS	REBECA AREVALO TUESTA	01131754
04	TESORERA	NORMA VIGO AREVALO	05222695
05	DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE	FELIPE SEGUNDO CACHIQUE TAPULLIMA	01089769
06	FISCAL	JAVIER PINCHI CACHIQUE	01088361
07	VOCAL I	DONATO TACSI ROJAS	01070734
08	VOCAL II	WELINTON APAGUENO AMASIFUEN	05287623

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE

Cc.
AL
GDS
INTERESADOS
ARCHIVO